

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **316**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

**BLOQUE RENOVACION Y MILITANCIA -MPF - Proyecto de
Declaración viendo con agrado que el P.E.N arbitre recaudos
para abonar en término los haberes del personal policial retirado
del ex-territorio, según lo establecido por Ley Nacional Nº 21.965.**

Entró en la Sesión

28/06/1996

Girado a la Comisión

s/t - Declaración Nº 009/96

Nº:

Orden del día Nº:



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

FUNDAMENTOS

Sr presidente:

A nadie escapa la importante tarea que desarrolla la institución policial en el seno de nuestra sociedad, como garante natural de la seguridad de todos y cada uno de quienes habitamos en esta provincia.

Del mismo modo se hace imprescindible que le brindemos el ganado reconocimiento a quienes, luego de haberse desempeñado por más de 25 años como servidores públicos en una función eminentemente social, hoy son vecinos reconocidos y que han ganado su prestigio a costa de un sacrificio que es bueno tener en cuenta.

Aproximadamente 150 retirados de la policía, que tienen sus familias asentadas definitivamente ven menoscabados sus derechos al no poder acceder en tiempo ni en forma a la jubilación que por derecho les corresponde.

De acuerdo a la normativa vigente, la autoridad de aplicación del sistema previsional policial del ex territorio nacional es el Ministerio del Interior, asimilado a la Policía Federal Argentina a través de la ley 21965, aplicable por disposición del Decreto Nacional N° 1771/79, sin embargo la percepción de los haberes jubilatorios no se cancelan en tiempo ni en forma produciendo, en consecuencia, una difícil situación social en la familia policial pasiva.

Es dable tener en cuenta que este grave cuadro de situación se agudiza aún más en los cuadros subalternos y entre las pensionadas (viudas) dado el limitado importe de los haberes referidos y la situación general por la que hoy atraviesa nuestra provincia.

Por las razones expuestas y por la justeza de los reclamos que se expresan en la presente iniciativa solicito a los señores legisladores se de urgente tratamiento y se apruebe la presente resolución.

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

As N° 316/96

A/R

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

~~RESUELVE:~~

DECLARA:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional y por su intermedio al Ministerio del Interior, en su calidad de autoridad de aplicación en lo que respecta a la ley nacional N° 21965, aplicable a la Policía del ex Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante Decreto Nacional N° 1771/79, se tomen los recaudos necesarios e indispensables a efectos de que se abonen los haberes correspondientes al personal retirado de la citada institución correspondientes al mes de mayo del corriente año.

Artículo 2º: Asimismo se requiere de ese Ministerio se arbitren los medios para que no se produzcan moras en la percepción de los haberes del personal policial en situación de retiro, ya que en reiteradas oportunidades se han producido atrasos que han llegado a acumular hasta tres (3) meses de deuda.

Artículo 3º: Solicitar asimismo a los ^{Diputados} ~~Senadores~~ Nacionales gestionen con la mayor premura ante las autoridades pertinentes para que se abonen en tiempo y en forma los haberes del personal policial contemplados en las disposiciones anteriormente referidas.

Artículo 4º: Enviar copia de la presente ^{Declaración} ~~resolución~~ al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior, y a los ^{Senadores} ~~Senadores~~ Nacionales Sr. ~~Ruggero Pretto~~, Sr. ~~Carlos Manfredetti~~ y Sr. ~~Juan Carlos Oyarzún~~. ^{de lo Pcia}

Artículo 5º: De forma.

Dy Decuador


LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.